



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003718-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515757998 - 3]

VISTO: El expediente **515757998-1**, en un total de 38 folios físicos y demás documentos que se adjuntan, mediante el cual se requiere dar cumplimiento al Mandato Judicial, contenido en el Expediente Judicial N° **01039-2020-0-1706-JR-LA-01** sobre el pago de la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de la remuneración total o íntegra, correspondiente a la administrada: **ROSA NATIVIDAD MARTINEZ DE HUAMAN**.

CONSIDERANDO:

Que, con expediente judicial N° **01039-2020-0-1706-JR-LA-01**, el Noveno Juzgado de Trabajo de Chiclayo, mediante la Resolución N° **TRES** de fecha 04 de diciembre del 2020, **RESUELVE:** Declarar **FUNDADA** la demanda interpuesta por **ROSA NATIVIDAD MARTINEZ DE HUAMAN**, contra la **GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CHICLAYO y PROCURADOR PUBLICO REGIONAL**, sobre Impugnación de Resolución Administrativa; en consecuencia **NULO** el Oficio N° 007228-2019-GR.LAMB/GREDUGEL.CHIC; y **ORDENÓ** que la parte demandada expida resolución administrativa otorgando a la demandante la Bonificación Especial mensual por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al treinta por ciento (30%) de su Remuneración Total o Íntegra desde la fecha en que quedó obligada legalmente; procediendo a **DESCONTAR** en ejecución de sentencia los montos que se le hubiera cancelado, más el pago de devengados e intereses legales.

Que, la Primera Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, mediante Sentencia N° 1318 contenida en la resolución N° **SEIS** de fecha 27 de julio del 2021, **CONFIRMA** la sentencia contenida en la resolución número **TRES** de fecha cuatro de diciembre de dos mil veinte, **PRECISANDO** debiendo continuar percibiéndolo de **manera continua en su pensión mensual**, con los respectivos devengados e intereses de ley.

Que, la Tercera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, mediante **AUTO CALIFICATORIO DEL RECURSO CASACION N°15980-2022-LAMBAYEQUE** de fecha 17 de enero del 2023, declararon **IMPROCEDENTE** el recurso de casación interpuesto por la parte demandada, a través del Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, contra la sentencia de la vista de fecha 27 de julio del 2021.

Que, del mismo modo en el expediente judicial, el Noveno Juzgado Laboral de Chiclayo, mediante Resolución N° **TRECE** de fecha 27 de enero del 2025, **APRUEBA** el **INFORME PERICIAL N°228-2024-DRL-BAMB/PJ**, que **CONCLUYE** que los adeudos de los devengados ascienden a la suma de **S/80,220.39**, más los intereses legales que ascienden a la suma de **S/35,010.39**, y por el monto total de **S/115,230.78** a favor de la demandante y **REQUIERE** a la entidad demandada el cumplimiento de las resoluciones judiciales.

Que, la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su Art. 4to. Establece "que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones Judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad Judicial competente en sus propios términos, sin poder calificar su contenido, ni restringir sus efectos, bajo responsabilidad...", en tal sentido los Funcionarios o Servidores Públicos, tienen la **OBLIGACIÓN** de dar cumplimiento al mandato judicial, sin variar y/o modificar su contenido.

Que, con **OFICIO N° 00696-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ [515757998-1]**, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo, remite lo actuado para que se dé cumplimiento a la Ejecución del mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor de la demandante: **ROSA NATIVIDAD MARTINEZ DE HUAMAN**.

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, con el **INFORME TECNICO 000134-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-PFOE [515757998-2]** y a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003718-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515757998 - 3]

Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TEO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y a lo facultado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR./CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO, a las Resoluciones Judiciales dictada por el Órgano Jurisdiccional a favor de: **ROSA NATIVIDAD MARTINEZ DE HUAMAN**, sobre pago de devengados e intereses legales por la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de la remuneración total o íntegra, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR, los adeudos de los devengados, intereses legales, por la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de la remuneración total o íntegra, a favor de la demandante que a continuación se indica:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	NºEXP.JUDIC.	CONCEPTO	PERIODO DEVENGADO	DEVENGADOS	INTERESES LEGALES	TOTAL A PAGAR	MENSUALIZ. A DIC.2004 LEY 28449 (30%)
1	03205070	MARTINEZ DE HUAMAN ROSA NATIVIDAD	01039-2020-0-1706-JR-LA-01	PREP. CLASES (30%)	21-05-1990 AL 31-03-2024	80.220,39	35.010,39	115.230,78	262,00

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, que el Pago del monto mensualizado, afecto a la Especifica de Gasto: 2.2.1 1.1 1 - Régimen de Pensiones DL. N° 20530, se hará efectivo en cuanto el Ministerio de Economía y Finanzas, autorice la incorporación en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico - AIRHSP.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que el monto de los devengados generado por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada", sus modificatorias y su Reglamento D.S. N°001-2014-JUS; los mismos que son priorizados por la Comisión Permanente de deuda social del Gobierno Regional de Lambayeque y aprobados mediante Decreto Supremo que disponen la transferencia presupuestal y anexan los listados de los beneficiarios priorizados.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, con la finalidad de comunicar al Juzgado correspondiente el cumplimiento a lo ordenado por dicha judicatura.

ARTICULO SEXTO.- AFÉCTESE, a la **Específica del Gasto: 2.2.1 2.1 1 PENSIONISTAS** de la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025.

ARTICULO SEPTIMO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003718-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515757998 - 3]



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 13/05/2025 - 08:55:18

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
21-04-2025 / 10:26:42
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
29-04-2025 / 10:37:05
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
08-05-2025 / 10:57:51
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
08-05-2025 / 14:41:25